# REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 9 Referencia:

Año: 1930 Fecha(dd-mm-aaaa): 08-10-1930

Titulo: POR LA CUAL SE ABRE UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE

LA ACTUAL VIGENCIA, IMPUTABLE AL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 05844 Publicada el: 08-10-1930

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.367

Rollo: 95 Posición: 775

# NACIONAL

# GACETA OFICIAI

Año XXVII

PANAMÁ, MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE DE 1930

**NÚMERO** 5844

# PODER EJECUTIVO F. H. AROSEMENA cho Oficial: Residencia Presidencial etario de Gobierno y Iusticia DANIEL BALLEN espacho Oficiai: Palacio de Golierno, segundo Diso, Calle 38—Casa particular: Calle 18 Nº 23-A Subsec-etario de Relaciones Exteriores encarra do del Oe-pacho. RICARDO A. MORALES Despacho Oherai: Pa acio de Gobierno, sewando piso, avenida Central.—Casa particular: Aveni-da Norte. Nº 19 ario de Hacienda y Tecor NICOLAS VICTORIA J. Desparbo Oficial: Paracio de Gobierno, primer priso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 23 Este. reterio de Instrucción Pública, encargado

MANUEL E. MELO

pacho Oscial: Ed ficio de Correos y Telégra-s, tercer piso. Aven de Central, Plaza de la dependencia.—Casa particular: Avenida B,

CARLOS ICAZA A.

espacho Ofi ial: Palacio de G bierno tercer piso. twenida Central -- Casa particular: Ave-efida A. NO 20.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

ry 98 de 1930 de 8 de Octubre, por la cual e abre un crésito extraordinario al

Presupuesto	de Gastos	de la actual	vi-
genca in	nputable at	Departamento	de
Cobierno	y Justicia		2049

#### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Reso ución número 52 de 8 de Julio de 1930..... 20496 Resolución número 53, de 9 de julio de 1-30..... 

# SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

#### SECCION PRIMERA

Resolución número 95, de 3 de Septiem- bre de 1930	20496
Resoución número 122, de 20 de Mayo de 1930	20496
Re-olución número 167, de 15 de Julio de	20496
R missión número 168, de 22 te Julio de	20496
Reso sción utimero 168 de 22 de Julio de 1930	20497

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÓBLICAS

O D" PATRITIES Y MARCAS rhud de registro de marca de fábrica... 20497

### Poder Legislativo

LEY 9: DE 1930

(DE 8 DE OCTUBRE)

por la cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, imputable al Departamento de Gobierno y Justicia.

La Asamblea Nacional de Panamá,

#### DECRETA .

Artículo único. Abrese un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, imputable al Departamento de Gobierno y Justicia por la suma de diez y siete mil doscientos ochenta balboas (17,280.00) para lo siguiente:

#### Secretaría de Gobierno y Juesticia (P)

Artículo- Para pagar el sueldo de dos Defensores de Oficio de la ciudad de Panamá a razón de ciento veinticinco balboas (B. 125.00) mensuales cada uno desde el mes de Julio de 1929 a Junio de 1931..... B. 6.000.00

Artículo. Para pagar el sueldo del Defensor de Oficio de la Ciudad de Colón a cien balboas (B. 100.00) mensuales en el mismo tiempo.....

Artículo. Para pagar el sueldo de los Defensores de Oficio de los Circuitos de Bocas del Toro. Chiriqui y Veraguas, en el mismo tiempo a razón de noventa balboas (B. 90.00) cada uno, la suma

6.480.00

2,400,00

14,880,00

Vienen..... B. Cárceles de Circuito (P)

Artículo. Para pagar los servicios del Médico Oficial de la Cárcel Modelo, a razón de cien bal boas (B. 100.00) mensuales durante el mismo período de tiempo la suma de......

2,400,00

Total..... B. 17.280.00

Diez y siete mil doscientos ochenta balboas.

Dada en Panamá, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año de mil novecientos treinta.

El Presidente.

F. CHIARI.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.-Poder Ejecutivo Nacional.-Panamá, 8 de Octubre de 1930.

Por insistencia de la Asamblea Nacional y de acuerdo con el artículo 105 de la Constitución.

Publiquese y ejecútese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL BALLEN.

## Poder Ejecutivo Nacional

# SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

#### DECRETO NUMERO 40 DE 1930 (DE 26 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se adoptan unas economías en el Departamento de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 1º de Enero de 1931 el sueldo anual de los funcionarios diplomáticos será el si-

Legación en Washington; el Ministro B. 2.000.00; el Secretario B. 6.000.00 y el Adjunto B. 2.500.00;

Legación en París y Londres: Ministro 8.000.00; el Secretario Ministro 8.000.00; el Secretario B. 4.000.00 y el Adjunto B. 2.500.00; Legación en Bogotá: el Ministro B. 8.000.00 y el Secretario B. 2.500.00;

Legación en Habana y México: el Ministro B. 8.000.00 y el Secretario B. 4.000.00;

Legación en Caracas: el Ministro

B. 6.000.00; Legación en Quito y Lima: el Mi-nistro B. 6.000.00 y el Secretario B.

3.000.00: Legación en Madrid: el Secretario B. 3.000.00;

Legación en Roma: el Ministro P 5.000.00 y el Adjunto B. 1.800.00;

Legación en San José de Costa Ri ca: el Ministro B. 6.000.00;

Legación en Buenos Aires, Santia. Consulado General en go y Montevideo: el Ministro B. San Francisco.

6.000.00 y el Secretario B. 3.000.00.

Artículo 2º Eliminanse a partir del 1º de Enero de 1931 los siguien-tes empleos en el servicio diplomáti-co: el Consejero de la Legación en Paris y Londres, y el Secretario y Adjunto de la Legación en Costa Rica

Artículo 3º A partir del 1º de E-Artículo 3º A partir dei a de acredición de las Legaciones rentadas quedarán reducidos a la suma de B. 2.00.00 al año, con excepción de la acreditada en Washington, que consumera de acreditada en Carlos de tinuará con la asignación actual.

Los gastos de representación de los cincargados de Negocios ad-interna serán de B. 125 06 mensuales.

Artículo 4º A partir del 1º de No-viembre próximo declárase ad hono-rem, temporalmente, el Consulada General de la Habana.

Articulo 5° Señálanse a partir da 1° de Noviembre próximo las siguien-tes sumas mensuales para gastos de los Consulados:

	General en	225 00
	General en	
Consulado	General en	50.00
Liverpool	General en	50.00
Hong Kon		35.00
Consulado Hamburgo	General en	40.00
Consulado	General en	
Kingston	General en	40.00
Can Example.		